



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-GM-MDSS-2020

San Sebastián 15 de junio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTOS:

INFORME N° 332-2020-GRRHH-MDSS/C de la Gerencia de Recursos Humanos;  
OPINION LEGAL N° 144-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...) **3 Así mismo se delega las siguientes funciones:** (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas y Reglamentos de Administración interna";

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el D.S. N° 094-2020-PCM, indica que: "Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19";

Que, esta Municipalidad mediante las áreas encargadas y en mérito y cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.1. del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1505 a la letra indica: "De manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorícese a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. b) Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda. c) Reducir la jornada laboral. d) Modificar el horario de trabajo. e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud. g) Proporcionar los equipos de protección personal a los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud. h) Vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud." Elabora el proyecto de "DIRECTIVA SOBRE ASISTENCIA, ROTACION, JORNADA LABORAL Y OTROS EN EL MARCO COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN";

Que, de la revisión del proyecto de la "DIRECTIVA SOBRE ASISTENCIA, ROTACION, JORNADA LABORAL Y OTROS EN EL MARCO COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN" elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos, se puede apreciar que la misma se encuentra acorde con la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión de los recursos humanos de la Entidad, que redundara en el mejor desarrollo de sus funciones y consecución de los objetivos institucionales de esta entidad edil;

Que, la referida Directiva tiene como objetivo proporcionar información para que los/as trabajadores/as de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, puedan aplicar las disposiciones relativas al trabajo remoto, el mismo que se encuentra regulado en el artículo 16 del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020 que indica "El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita"; así mismo que el trabajo de forma mixta y/o presencial;

Que, en salvaguarda de la población del distrito de San Sebastián a causa de las necesidades que surgieron por la situación que se viene atravesando de manera Mundial y en aplicación de la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1505 que a la letra indica: "De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2020, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares." el personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, deberá regirse por lo mencionado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



líneas arriba, cubriendo así las necesidades que esta entidad edil requiera dentro de sus diferentes áreas;

Que, es de menester mencionar que esta entidad debe elaborar una **Guía operativa para la Gestión de los Recursos Humanos**, el mismo que es sugerido por el asesor externo de la Gerencia de Recursos Humanos, así como la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Legales de esta municipalidad, por lo mediante la cual se tendrá que establecer la forma de trabajo y otras disposiciones para la atención al público, por lo que dicha guía tiene como finalidad, resguardar la seguridad y salud de los servidores, así como de los administrados frente a la pandemia del coronavirus (COVID-19), teniendo en cuenta que esta debe cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Salud;

Que, la directiva establece los lineamientos preventivos y las medidas de observancia obligatoria que deberán seguir los integrantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el proceso progresivo de retorno a las actividades laborales presenciales al término del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional y tiene como finalidad preservar la salud y las condiciones idóneas de bioseguridad para las y los trabajadores en general en el desempeño de sus funciones, estableciendo las medidas de prevención, protección, así como el mantenimiento y salubridad de los ambientes en las sedes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para de esta manera evitar la propagación del COVID-19.

Que, tanto la Guía operativa para la Gestión de los Recursos Humanos, así como la Directiva sobre asistencia, rotación, jornada laboral y otros en el marco covid 19 en la municipalidad distrital de San Sebastián; deben estar basadas y dando fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en los diversos Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia; Resoluciones Ministeriales y de más normas emitidas por el Estado Peruano a través de la competencia de sus diferentes entidades.

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala: "**PRINCIPIO DE PREVENCIÓN:** El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral."

Que, según lo dispuesto por el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: "**PRINCIPIO DE PROTECCIÓN:** Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. (...)".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Que, mediante OPINION LEGAL N° 144-2020-GAL-MDSS, de 01 de junio de 2020, el Gerente de la Gerencia de Asuntos Legales, opina "(...) se debe proceder con emitir la Resolución Correspondiente Aprobando la DIRECTIVA SOBRE ASISTENCIA, ROTACION, JORNADA LABORAL Y OTROS EN EL MARCO COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN."

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020, con el visto bueno de La Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asuntos Legales.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva N° 002-MDSS-2020 denominada, "DIRECTIVA SOBRE ASISTENCIA, ROTACION, JORNADA LABORAL Y OTROS EN EL MARCO COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Gerencia de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución y anexo adjunto a todas Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin de hacer de conocimiento a todo el personal, así como prever las medidas necesarias que la presente Directiva sea de estricto cumplimiento por todo el personal de esta entidad.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Gerencia de Recursos Humanos, conjuntamente que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaboren la **Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos**.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución al administrado, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN  
*[Firma]*  
Lic. Juan Pablo Liza Sikuy  
GERENTE MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



DIRECTIVA N° 002-MDSS-2020

DIRECTIVA SOBRE ASISTENCIA, ROTACION, JORNADA LABORAL Y OTROS EN EL MARCO  
COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## DIRECTIVA SOBRE ASISTENCIA, ROTACIÓN, JORNADA LABORAL Y OTROS EN EL MARCO DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

### 1. OBJETO:

Establecer las nuevas condiciones para la prestación laboral del personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual incluye a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057.

### 2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
  - Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".
  - T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
  - Decreto Legislativo N° 1505, "Decreto Legislativo que establecen medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19".
  - Decreto Legislativo N° 1456, "Decreto Legislativo que establece la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas".
  - Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19".
  - Decreto Supremo N° 008-2020-MINSA, "Declara en emergencia sanitaria a nivel nacional".
  - Decreto Supremo N° 020-2020-SA, "Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
  - Decreto de Urgencia N° 026-2020, "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional".
  - Decreto de Urgencia N° 029-2020, "Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana".
  - Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19".
  - Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
  - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00030-2020-SERVIR-PE.
  - Otras normas de aplicación.
- ### 3. ALCANCE:
- Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de observancia obligatoria para todos los servidores y trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

### 4. RESPONSABILIDAD:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



La Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de la implementación, difusión, monitoreo y cumplimiento de la presente Directiva.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La presente directiva tiene por finalidad establecer nuevos aspectos en cuanto a la prestación laboral de los servidores y trabajadores en el marco del Estado de Emergencia declarado a nivel nacional, por tanto, se constituye en disposiciones que vinculan a la Municipalidad Distrital de San Sebastián con sus trabajadores y viceversa. En este sentido se tiene como principales fuentes legales para su aplicación, el Decreto legislativo N° 1505 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00030-2020-SERVIR-PE.

5.2. La duración de la presente Directiva será hasta que se restablezcan las actividades con normalidad dentro de la Municipalidad, en todo caso, la presente indefectiblemente tendrá como vigencia máxima al 31 de diciembre de 2020, ello en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1505.

5.3. La Gerencia de Recursos Humanos, a través de SSOMA (Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente), es la responsable de la ejecución del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la Municipalidad Distrital de San Sebastián".

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Estando a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1505, la jornada laboral diaria será de siete (07) horas, haciendo un total de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo las mismas exclusivamente para el personal de planta de la entidad; se entiende que los trabajadores que laboran en actividades como obras de infraestructura, limpieza pública, seguridad ciudadana y otros afines, continuarán laborando en sus horarios habituales.

6.2. La asistencia del personal se registrará en los sistemas de control de asistencia que para ello establezca la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad edil; además de ello se dispone que, de ser necesario y posible, se efectuará trabajo remoto dentro de la entidad.

6.3. En concordancia con el Decreto Legislativo N° 1505, se dispone que las prestaciones laborales en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, serán de manera presencial, mixta y remota, siguiendo para ello con la guía emitida por la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00030-2020-SERVIR-PE. A este efecto, será cada Gerencia u Oficina la que en coordinación directa con la Gerencia de Recursos Humanos, determine que personal desarrollará su labor de manera presencial, mixta o remota, para cuyo efecto se debe tomar en cuenta las siguientes definiciones:

- Trabajo presencial; implica la asistencia física del servidor durante la jornada de trabajo.
- Trabajo remoto; es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del servidor en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, esto aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.
- Trabajo en modalidad mixta; implica la combinación de trabajo presencial y el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

Estas modalidades pueden en el transcurso del tiempo variar para cada uno de los trabajadores.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



6.4. De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de San Sebastián podrá asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación.

6.5. Dentro de los grupos de riesgo que se han de identificar dentro de la Municipalidad Distrital de San Sebastián se tiene: Mayores de 65 años, y presencia de al menos una de las siguientes comorbilidades:

- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma
- Enfermedades respiratorias crónicas
- Insuficiencia Renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

6.6. Respecto de los servidores que realicen la modalidad de trabajo presencial o una modalidad mixta, se aplicará un tamizaje que permita identificar la presencia de sintomatología COVID-19, para lo cual se requiere aplicar la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, la misma que será registrada con carácter declarativo. La presencia de sintomatología será monitoreada por la Gerencia de Recursos Humanos a través del SSOMA de manera constante, en atención a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y en aplicación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

6.7. Es de exclusiva responsabilidad del Gerente o Jefe de la Unidad Orgánica donde se presta las labores, velar por la efectiva realización de la labor asignada al personal a su cargo.

6.8. A efectos de no generar aglomeraciones al momento de ingresar y salir de las instalaciones con las que cuenta la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se han establecido los siguientes horarios de labor de lunes a viernes de manera corrida:

- De 07:30 a 14:30 horas.
- De 08:00 a 15:00 horas.
- De 08:30 a 15:30 horas.

Queda autorizado el ingreso de refrigerios por parte del personal durante dicha jornada, quedando terminantemente prohibido que el personal se retire de las instalaciones para poder ingerir alimentos.

6.10. Una alternativa adicional para los servidores que se encuentran bajo licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, es la cooperación laboral entre entidades públicas regulado por el Decreto Legislativo N° 1456.

6.11. Cada Gerencia u Oficina, deberá definir un cronograma para el envío del reporte mensual, respecto del cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo, bajo responsabilidad sobre la veracidad de la información remitida. Dicha información deberá ser remitida a la Gerencia de Recursos Humanos para efectos de la elaboración de planillas de pago.

6.12. El mecanismo de entrega de boletas de remuneraciones, paulatinamente irá efectuándose a través de medios virtuales como correo electrónico, intranet, mensajería instantánea, entre otros.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



6.13. Se debe advertir que los servidores que se encuentren en la modalidad de trabajo remoto, implica la disponibilidad para el cumplimiento de los encargos asignados de acuerdo con sus funciones, dentro de los plazos establecidos. Adicionalmente, debe precisarse que se deben encontrar disponibles dentro del horario laboral habitual por si se necesitara de algún encargo imprevisto.

6.14. Al ingreso de la entidad, se efectuará la toma de temperatura corporal, restringiendo el ingreso de personas que superen los 38°C; se exigirá el uso de mascarilla de protección; la desinfección del calzado y el uso de alcohol en gel o solución desinfectante para las manos.

6.15. Cabe precisar que, la información sobre casos sospechosos de COVID-19, deben ser manejados de manera confidencial. Así, la divulgación del nombre, dirección, fotografía, historial clínico de un paciente por medios de comunicación o redes sociales constituye una infracción a la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, es importante recalcar que bajo ninguna circunstancia, un servidor podrá ser víctima de discriminación por sus compañeros de trabajo, debido a un diagnóstico o presentación de síntomas vinculados al COVID-19.

6.16. La Municipalidad Distrital de San Sebastián, contará con un médico ocupacional u otro profesional de la salud, para que brinde asistencia en temas de salud ocupacional, brindará orientación en aspectos generales de salud y prevención.

6.17. La vestimenta que deberán utilizar los servidores de la entidad durante la vigencia de la presente Directiva, será preferentemente:

- Varones: Pantalón jean o de drill, camisa manga larga, chompa o polera.

- Damas: Pantalón jean o de drill, blusa manga larga, chompa o polera.

En ambos casos también se permitirá el uso de buzos deportivos.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

7.1. Todo aquello que no esté regulado en la presente directiva, se regula de acuerdo a las disposiciones normativas que sean aplicables, así como otras normas generales que incluya los principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General, entre otros.

7.2. El Reglamento Interno de Trabajo (RIT) con el que cuenta la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es de aplicación en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Directiva, teniendo en cuenta que la presente tiene sustento legal en normas de mayor rango normativo que el RIT, más aún de encontrarnos en un estado de excepción donde han sido restringidos muchos Derechos Constitucionales.

7.3. Forma parte de la presente Directiva, en calidad de anexo, el Plan de prevención del COVID-19 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

7.4. En caso se requiera alguna modificación a la presente, la Gerencia de Recursos Humanos realizará las acciones necesarias para efectuar dichas modificaciones a través de Resolución Gerencial.

7.5. La Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá difundir la presente Directiva a través de los correos electrónicos de la Institución, así como para su publicación en la Intranet y en el Portal Web Institucional.

7.6. La presente Directiva es aprobada por acto resolutivo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

